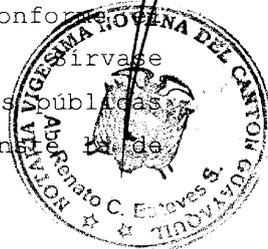


ACUERDO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
INDUSTRIAS QUÍMICAS GUAYAS
C. LTDA. -----

CUANTIA: \$ 4,200.00-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón el mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy diez de Febrero del dos mil once, ante mi **Abogado RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece a la celebración del presente instrumento el señor **JUAN FRANCISCO RUMBEA NOWAK**, de estado civil casado, economista, en su calidad de Gerente de la Compañía , quien acredita su personería con la copia del nombramiento que se agrega como habilitante; el compareciente declara ser mayor de edad, el compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, portador de su cédula de Ley, con domicilio en esta ciudad, a quien de identificar doy fe.- Bien instruido en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad, por sus propios derechos y por los que representa de la **COMPAÑIA INDUSTRIAS QUÍMICAS GUAYAS C. LTDA.**, con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar expone: Que tienen a bien elevar a escritura pública, una de minuta conforme a la siguiente texto: **SEÑOR NOTARIO.** Sirvase insertar en el registro de escrituras públicas a su digno cargo una por la cual con



Aumento de Capital y reforma de estatutos de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada **INDUSTRIAS QUÍMICAS GUAYAS C. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones.

CLAUSULA PRIMERA.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública y formula las declaraciones en ella contenidas, el señor Economista Juan Francisco Rumba Nowak, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada **INDUSTRIAS QUÍMICAS GUAYAS C. LTDA.**, y además debidamente autorizado por la Junta General de Socios celebrada el nueve de Febrero del dos mil once, fotocopias debidamente certificadas tanto del nombramiento como del acta de junta general se agregarán a la matriz de la presente escritura pública para que formen parte integrante de ella en calidad de documentos habilitantes.

CLAUSULA SEGUNDA. ANTECEDENTES.-Por escritura pública que autorizara el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconi Ledesma, el once de Diciembre de mil novecientos setenta y dos, la misma que fue aprobada por el Juez Sexto de lo Civil del Guayas el veintidós de Diciembre de mil novecientos setenta y dos, e inscrita en el Registro de la Propiedad, en el libro de industriales del Registro Mercantil a su cargo, el diez de Enero de mil novecientos setenta y tres, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, con un plazo de veinte años y con un capital social de cincuenta mil sucres, dividido en cincuenta participaciones iguales,

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA INDUSTRIAS QUÍMICAS GUAYAS CIA. LTDA.,CELEBRADA EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL 9 DE FEBRERO DEL 2011.

En la ciudad de Guayaquil, siendo las once horas con cincuenta y nueve minutos del día miércoles nueve de Febrero del Dos mil once en el local social de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada INDUSTRIAS QUÍMICAS GUAYAS CIA. LTDA., ubicado en las calles Francisco de Paula Icaza #. 407 y General Córdova, en el 4to. Piso, Ofc.#. 404 del Edificio Alfil, de ésta ciudad de Guayaquil, se reúne en Junta General de Socios la siguiente persona a saber. Economista Juan Francisco Rumbea Nowak, propietario de 12.586 participaciones. Se deja expresa constancia de que todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, tienen un valor nominal de cero. cero. cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y a la presente fecha se encuentran íntegramente suscritas y totalmente pagadas. La presente Junta General se reúne de conformidad a lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley de Compañías; esto es, en base a la convocatoria publicada en el diario Meridiano el día jueves 27 de Enero del 2011, la misma que se transcribe a continuación: PRIMERA CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA INDUSTRIAS QUIMICAS GUAYAS C. LTDA. Por medio de la presente y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley de Compañías, se convoca a los señores socios de la compañía de responsabilidad limitada denominada Industrias Químicas Guayas C.Ltda., a la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios que se llevará a cabo el miércoles 9 de Febrero del 2011, a las 11 H.00., en el local situado en las calles Francisco de Paula Icaza No. 407 y General Córdova, cuarto piso, oficina número 404, del Edificio Alfil, de ésta ciudad de Guayaquil, con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día que son. 1).- Aumento de Capital, su suscripción y forma de pago; y, 2).- Reforma de Estatutos en su artículo cuarto y autorización que debe darse al representante legal o a quien legalmente lo subrogue para que proceda a elevar a escritura pública las resoluciones que se tomen. Guayaquil, Enero 24 del 2011. Atentamente, Ec. JUAN F. RUMBEA N. GERENTE. Preside la junta el señor Ivan Andres Rumbea Pavisic, en su calidad de Presidente y actúa en la secretaría el señor Ec. Juan Francisco Rumbea Nowak, en su calidad de Gerente y como tal Secretario de las sesiones de Juntas Generales. El señor



Presidente ordena al señor secretario que cumpla con lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, hecho lo cual ordena se de inicio a la sesión y se traten cada uno de los puntos del orden del día. Con respecto al primer punto solicita la palabra el señor Ec. Juan Francisco Rumba Nowak y manifiesta a la sala que es necesario debido a las actividades de la empresa aumentar el capital social de la misma por lo menos a la suma de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la suscripción y pago de ciento cinco mil nuevas participaciones iguales acumulativas e indivisibles de cero. cero cuatro centavos de dólar. Que lo dicho lo eleva a moción y lo somete a votación a fin de que la junta general sea la que resuelva lo que mejor creyere conveniente. La junta general luego de escuchar lo manifestado por el único socio presente, y después de las deliberaciones de rigor, resolvió por unanimidad de votos del socio presente aumentar el capital social a la suma de cinco mil dólares, mediante la suscripción y pago de ciento cinco mil nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cero. cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América y que dicho aumento se pague en dinero en efectivo. Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad lo referente al aumento de capital social, se pasa a tratar lo relacionado a la suscripción y pago del mismo. En este punto solicita la palabra el socio Juan Francisco Rumba Nowak y manifiesta que en vista de haberse realizado la correspondiente convocatoria a junta general y por no haber asistido ningún otro socio a la junta y no teniendo que dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley de Compañías por no tratarse de una compañía anónima el mociona a la junta le permitan a más de suscribir las participaciones que le corresponden por Ley, suscribir también las de todos y cada uno de los demás socios que no han asistido a la junta no obstante haberse publicado la convocatoria por la prensa las mismas que de aceptarse la propuesta por parte de la junta general, las pagará en dinero en efectivo en el ciento por ciento del valor total de cada una de ellas. Que lo dicho lo eleva a moción y lo somete a votación a fin de que sea la Junta la que resuelva lo que mejor estime conveniente. La junta luego de escuchar lo manifestado por el socio Juan Francisco Rumba y después de las deliberaciones de rigor, resolvió por unanimidad aprobar lo referente a la suscripción y forma de pago del mismo y que el único socio presente suscriba las participaciones que le corresponden así como las que les corresponden a los socios que no han asistido a la junta no obstante haberse efectuado la convocatoria correspondiente por la prensa y que las pague en dinero en efectivo en el ciento por ciento del valor total de cada una de ellas. Una vez que se ha resuelto favorablemente y por

unanimidad el primer punto del orden del día, se pasa a tratar el segundo que dice relación a la reforma de estatutos y la autorización que debe darse al representante legal o a quien legalmente lo subroga para que eleve a escritura pública las resoluciones tomadas. Con respecto a éste punto solicita la palabra el Economista Juan Francisco Rumba Nowak y manifiesta a la Junta que en vista de que se ha procedido a aumentar el capital social de la compañía hay que proceder a reformar los estatutos sociales en su artículo cuarto y que el se ha permitido redactar el texto del mismo el que de ser aprobado, en lo posterior, dirá. **ARTICULO CUARTO.**- El capital social de la compañía es de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, dividido en Ciento veinticinco mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cero. cero cuatro centavos de dólar, que se hayan íntegramente suscritas y totalmente pagadas. Cada participación social que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones en la junta general de socios. Los certificados de aportación contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente. Que lo manifestado lo somete a votación de la junta general a fin de que ésta resuelva lo que mejor creyere conveniente. La junta luego de escuchar lo manifestado por el único socio presente y después de las deliberaciones de rigor, resolvió por unanimidad de votos aprobar el texto planteado y que este sea el que rija en lo posterior. Además la junta resolvió autorizar al gerente o a quien legalmente lo subroga para que eleve a escritura pública las resoluciones que aquí se han tomado. Una vez que se han resuelto todos y cada uno de los puntos del orden del día y no habiendo ningún otro más que tratar, el señor Presidente concede treinta minutos de receso a fin de que por secretaría se redacte el acta pertinente, hecho lo cual se reinstala la sesión con los mismos intervinientes, se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad en todas sus partes y sin objeción alguna, firmando para constancia todos los intervinientes en unidad de acto con el señor Presidente y secretario que certifica, concluyendo la Junta siendo las trece horas y diez minutos. f).- Iván Rumba P.
f).Juan F. Rumba N.

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original que reposa en el libro de actas de Juntas Generales al cual me remito en caso de ser necesario. Guayaquil, 9 de Febrero del 2011.



f).- JUAN F. RUMBEA N.
SECRETARIO



Guayaquil, 5 de Enero del 2011

Señor Econ.
JUAN FRANCISCO RUMBEA NOWAK
Ciudad.-

Muy señor mío:

Cúmpleme poner en su conocimiento que en la Junta General de Socios de la firma INDUSTRIAS QUÍMICAS GUAYAS CIA. LTDA., realizada el día de hoy, lo designó a Usted como Gerente de la Compañía, para el periodo de 5 años, con las correspondientes atribuciones de Administrador y Representante Legal Individualmente de conformidad con el estatuto social correspondiente.

La Compañía de Responsabilidad Limitada denominada INDUSTRIAS QUÍMICAS GUAYAS CIA. LTDA., se constituyó en Guayaquil por Escritura Pública el 11 de Diciembre de 1972 ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil Dr. Gustavo Falconi Ledesma, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil el 10 de Enero de 1973. Con Escritura Pública del 3 de Octubre de 1974 se efectuó Aumento de Capital, Reforma de Estatutos y Declaraciones Complementarias ante el Notario Dr. Gustavo Falconi Ledesma la que queda inscrita en el Registro Mercantil el 11 de Noviembre de 1974. El 23 de Junio de 1989 nuevamente se aumenta el Capital y se Reforma el Estatuto Social de la Compañía ante el Ab. Piero Aycart Vicenzini, la cual queda inscrita ante el Ab. Héctor Miguel Alcívar Andrade Registrador Mercantil del Cantón el 18 de Septiembre de 1989. Mediante Escritura Pública del 22 de Mayo de 1996, el Abogado Marcos N. Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil efectúa el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos que es inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 13 de Mayo de 1997. El 3 de Mayo del 2010 se convierte el valor de las participaciones expresado en sucres a dólares de Estados Unidos de América y se Reforman los Estatutos Sociales en su artículo cuarto que se refiere al aumento de Capital Social Mediante Escritura Pública ante el Dr. Humberto Moya Flores Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, quedando inscrita en el Registro Mercantil el 19 de Octubre del 2010 ante la Ab. Zoila Cedeño Cellan, Delegada del Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

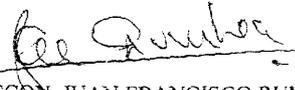
Sirve la presente como su correspondiente nota de Nombramiento.

Atentamente,

P. INDUSTRIAS QUÍMICAS GUAYAS CIA. LTDA.


ING. IVAN ANDRES RUMBEA PAVISIC
PRESIDENTE DE LA SESION

RAZON: Acepto el cargo a que se refiere la Junta de Nombramiento que antecede de Guayaquil, 5 de Enero de 2011.


ECON. JUAN FRANCISCO RUMBEA Nowak
0902413913



NUMERO DE REPERTORIO: 1.606
FECHA DE REPERTORIO: 10/Ene/2011
HORA DE REPERTORIO: 14:49

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha diez de Enero del dos mil once, queda inscrito
el Nombramiento de **Gerente**, de la Compañía **INDUSTRIAS
QUIMICAS GUAYAS CIA. LTDA.**, a favor de **JUAN FRANCISCO
RUMBEA NOWAK**, a foja 3.517, Registro Mercantil número **590**.

ORDEN: 1606



**REGISTRO
MERCANTIL**

5

REVISADO POR:

✓



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0950171831001

RAZON SOCIAL: INDUSTRIAS QUIMICAS GUAYAS C. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: RUMBEA NOWAK JUAN FRANCISCO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 10/01/1973 FEC. CONSTITUCION: 10/01/1973

FEC. INSCRIPCION: 01/10/1981 FEC. ACTUALIZACION: 10/03/2006

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE PRODUCTOS QUIMICOS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: FRANCISCO DE PAULA
ICAZA Número: 407 Intersección: GENERAL CORDOVA Edificio: ALFIL Piso: 4 Oficina: 404 Referencia
ubicación: A MEDIA CUADRA DE LA COPIADORA XEROX Teléfono Trabajo: 042303993 Apartado Postal: 09014097
Fax: 042302293

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002

ABIERTOS: 2

CERRADOS: 0

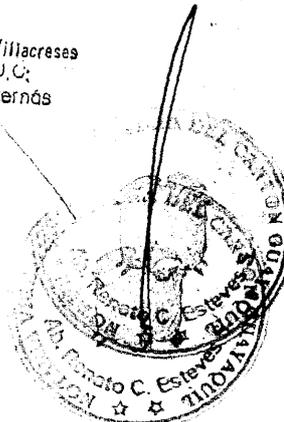
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

FRM DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: NMFV12345 Lugar de emisión: GUAYAQUIL, FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC) Fecha y hora: 16/03/2006 11:03:27

Melissa Montserrat Falcones Villacreses
DELEGADA DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



120580
5

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0398171831001

RAZON SOCIAL: INDUSTRIAS QUIMICAS GUAYAS C. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **NATRL:** **FEC. INICIO ACT.:** 19/01/1978
NOMBRE COMERCIAL: INDUSTRIAS QUIMICAS GUAYAS

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE FABRICACION DE PRODUCTOS QUIMICOS
ACTIVIDADES DE FABRICACION DE INSECTICIDAS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: FRANCISCO DE PAULA
ICAZA Número: 407 Intersección: GENERAL CORDOVA Edificio: ALFIL Piso: 4 Oficina: 404 Teléfono Trabajo:
042303992 Apartado Postal: 09014097 Fax: 042303293

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.:** 29/10/1999
NOMBRE COMERCIAL: INDUSTRIAS QUIMICAS GUAYAS

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE FABRICACION DE PRODUCTOS QUIMICOS
ACTIVIDADES DE FABRICACION DE INSECTICIDAS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: PASCUALES Número: S/N Carretera: VIA A DAULE
Kilometro: 23.5 Teléfono Trabajo: 042267038 Apartado Postal: 09014097

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: 1000000000 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL, FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNELIO (PTE) **Fecha y hora:** 18/02/2011 11:02:01



Melissa Montserrat Falcones Villacreses
DELEGADA DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR





ECUATORIANA***** V-24018888

CASADO MARIA I PAVISIC

SUPERIOR ECONOMISTA

WILFRIDO RUMBEA

BERTHA NOWAK

GUAYAQUIL 17/09/2002

17/09/2014

REN 0151241

Gys




PAR GARDERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULARIDAD

Ciudadanía

RUMBEA NOWAK JUAN FRANCISCO

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

05 SEPTIEMBRE 1950

006-0492 01065 M

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1950

Juan Rumba

PRIMA DEL "ELECTORADO"



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

122-0616 NÚMERO

0902413913 CEDULA

RUMBEA NOWAK JUAN FRANCISCO

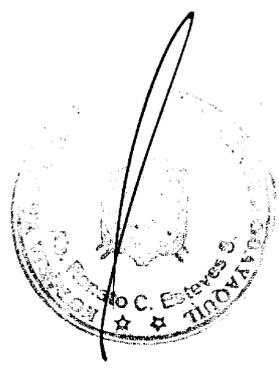
QUAYAS PROVINCIA
TARQUI CANTÓN
PARRCOURIA PARROQUIA

GUAYAQUIL CANTÓN
TARQUI ZONA

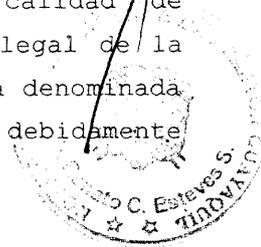


Juan Rumba

SECRETARÍA DE LA JUNTA



acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada Industrias Químicas Guayas C.Ltda.. La junta general de socios en su sesión celebrada el nueve de Febrero del dos mil once, resolvió por unanimidad de votos del único socio presente 1).-Aumentar el capital social a la suma de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la suscripción y pago de ciento cinco mil nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cero. cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. cada una, las mismas que son pagadas tal como consta en el acta de la sesión de junta general de socios que se acompaña, de igual manera y por unanimidad de votos del único socio presente la junta resolvió, reformar los estatutos sociales en su artículo cuarto que se refiere al capital social, todo esto de conformidad a lo constante en el acta de la sesión de junta general extraordinaria de socios celebrada en ésta ciudad el nueve de Febrero del dos mil once, cuya fotocopia debidamente certificada se agrega a la matriz de la presente escritura pública para que forme parte integrante de ella en calidad de documento habilitante. **CLAUSULA TERCERA .DECLARACIONES.-** Con los antecedentes antes expuestos, el señor Economista Juan Francisco Rumba Nowak, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada **INDUSTRIAS QUÍMICAS GUAYAS C. LTDA** debidamente



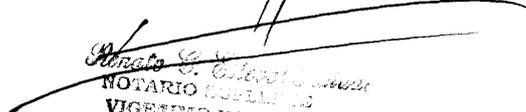
autorizado por la Junta General de Socios de la mencionada compañía celebrada el 9 de Febrero del 2011, declara. 1.- Aumentado el capital social de la compañía a la suma de cinco mil dólares mediante la suscripción y pago de ciento cinco mil nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cero. cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. y, 2).- Que se reforman los estatutos sociales en su artículo cuarto que se refiere al capital social, de igual manera que se autoriza al Gerente o a quien legalmente lo subroga para que eleve a escritura pública las resoluciones tomadas, todo esto de conformidad a lo constante en el acta de junta general extraordinaria de socios celebrada el nueve de Febrero del dos mil once cuya fotocopia debidamente certificada se agrega a la matriz de la presente escritura pública para que forme parte integrante de ella en calidad de documento habilitante. **CLAUSULA CUARTA.**

DECLARACION JURADA DE PAGO.- El señor Economista Juan Francisco Rumba Nowak, en su calidad de Gerente de la compañía de responsabilidad limitada denominada **Industrias Químicas Guayas C. Ltda.**, declara bajo juramento que en la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el 9 de Febrero del 2011 se resolvió por unanimidad de votos del único socio presente, entre otras cosas, aumentar el capital social de la compañía a la suma de cinco mil dólares, mediante la suscripción y pago de ciento cinco mil nuevas participaciones iguales,

acumulativas e indivisibles de cero. cero
cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos
de América, las mismas que son pagadas en
dinero en efectivo en su totalidad, que dicho
capital se encuentra íntegramente suscrito,
totalmente pagado y correctamente integrado,
declara además bajo juramento que al momento la
compañía no mantiene pendiente ningún tipo de
contrato con institución pública o estatal
alguna. La nacionalidad del socio suscriptor es
Ecuatoriana. Agregue, usted señor Notario, las
demás cláusulas para la validez y
perfeccionamiento de la presente escritura
pública. Firmado Ilegible Abogado **GUSTAVO
MARCET R. REGISTRO PROFESIONAL DOS MIL
CUATROCIENTOS SETENTA**. Hasta aquí la Minuta que
el compareciente la aprueba y Yo el Notario lo
elevo a escritura pública para que surta su
efecto legal consiguiente. Leída que le fue al
compareciente esta escritura íntegramente por
mí, el Notario, dicho otorgante, se afirma, se
ratifica y firma conmigo en unidad de acto de
todo lo cual doy fe.-



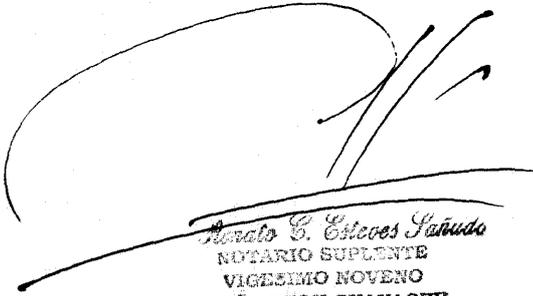
INDUSTRIAS QUÍMICAS GUAYAS C. LTDA.
R.U.C. No. - 0990771831001
JUAN FRANCISCO RUMBEA NOWAK (GERENTE)
CED. CIUD. No. 0902473913



Notario C. Estévez S.
NOTARIO PÚBLICO
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



go ante mi en fe de ello confieró esta PRIMERA COPIA
que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los -
catorce días del mes de febrero del dos mil once.



Renato C. Esteves Sabido
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



GUAYAQUIL - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-
Razon.-Siento como tal, que con fecha de hoy y
al margen de la matriz de la escritura publica
del diez de febrero del dos mil once, tome no-
ta de la resolucion de fecha diecinueve de mar-
zo del dos mil once, numero SC-IJ-DJC-G-11-000
1822, emitida por el señor Victor Anchundia -
Places, Intendente de Compañias de Guayaqui;
por la que se aprueba el aumento de capital y
la reforma del estatuto de la compañía INDUS-
TRIAS QUIMICAS GUAYAS C. LTDA..- Doy Fe.-
Guayaquil, 1 de Abril del 2011.



Renato C. Esteves S.
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 18.648
FECHA DE REPERTORIO: 05/Abr/2011
HORA DE REPERTORIO: 11:00

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha cinco de Abril del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-11-0001822, dictada el 19 de Marzo del 2011, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **el aumento de capital y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **INDUSTRIAS QUIMICAS GUAYAS C. LTDA.**, de fojas 1.823 a 1.839, Registro Industrial número 165. 2.- Se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva. 3.- De conformidad con lo depuesto en el artículo 33 del código de comercio se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho bajo el número 119-A un extracto de la presente escritura

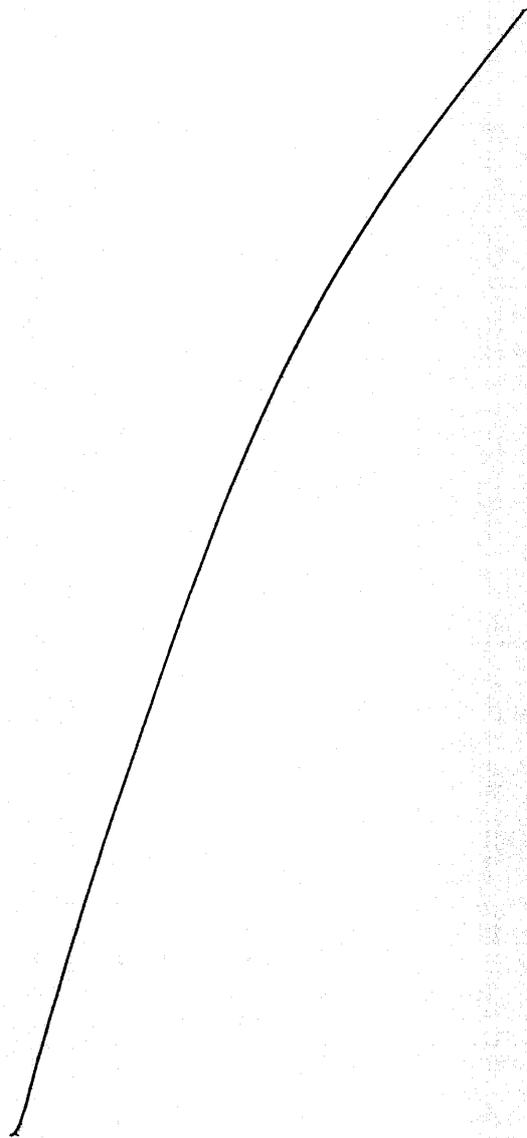
ORDEN: 18648



169,34
REVISADO POR: *b.*



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Day fe, que to -

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "INDUSTRIAS QUÍMICAS GUAYAS C. LTDA.", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONÍ LEDESMA, con fecha once de Diciembre de mil novecientos setenta y dos, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto de la Resolución número SC-IJ-DJC-G-11-0001822, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha diecinueve de Marzo del año dos mil once.- Guayaquil, veinte de Abril del año dos mil once.-

CL
Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

